

Auto del Tribunal de la Función Pública (Sala Primera) de 14 de julio de 2015 — Roda/Comisión
(Asunto F-109/14) ⁽¹⁾

(Función Pública — Remuneración — Pensión de supervivencia — Artículo 27 del anexo VIII del Estatuto — Derecho del cónyuge divorciado del funcionario fallecido — Pensión alimenticia a cargo del funcionario fallecido — Límite máximo de la pensión de supervivencia — Recurso manifiestamente infundado)

(2015/C 279/66)

Lengua de procedimiento: italiano

Partes

Demandante: Silvana Roda (Ispra, Italia) (representante: L. Ribolzi, abogado)

Demandada: Comisión Europea (representantes: J. Curren y G. Gattinara, agentes)

Objeto

Anulación de la decisión de la Comisión de no aumentar el importe de la pensión de supervivencia que percibe la demandante que es la ex esposa de un funcionario fallecido.

Fallo

- 1) Desestimar el recurso por manifiestamente infundado.
- 2) La Sra. Roda cargará con sus propias costas y con aquellas en que haya incurrido la Comisión Europea.

⁽¹⁾ DO C 7, de 12.1.2015, p. 54.

Auto del Tribunal de la Función Pública (Sala Tercera) de 16 de julio de 2015 — FG/Comisión Europea
(Asunto F-20/15) ⁽¹⁾

(Función Pública — Funcionarios — Reforma del Estatuto — Reglamento nº 1023/2013 — Tipos de puestos de trabajo — Normas transitorias relativas a la clasificación en los tipos de puestos de trabajo — Artículo 30, apartado 2, del anexo XIII del Estatuto — Derecho a la promoción al grado superior — Ejercicio de promoción 2014 — Administrador que no ejerce «responsabilidades especiales» — Posibilidad de promoción limitada al grado AD 12 — No inclusión del nombre de este administrador en la lista de funcionarios de grado AD 12 promovibles — Posibilidad de acogerse al artículo 30, apartado 3, del anexo XIII del Estatuto — Fecha límite de 31 de diciembre de 2015 — Admisibilidad del recurso — Concepto de acto lesivo — Modificación del expediente personal informatizado del funcionario — Información administrativa — Difusión en la intranet de la institución — Incumplimiento de los requisitos relativos al procedimiento administrativo previo — Artículo 81 del Reglamento de Procedimiento)

(2015/C 279/67)

Lengua de procedimiento: francés

Partes

Demandante: FG (representante: M. Velardo, abogado)

Demandada: Comisión Europea (representantes: T.S. Bohr y C. Ehrbar, agentes, y B. Wägenbaur, abogado)